A N E X O No. 3

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

Para efecto de la atención de las reclamaciones y dadas las características y estadísticas del comportamiento siniestral de **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA BARRANQUILLA** se requiere una atención ágil y resolución oportuna de las reclamaciones.

Para este efecto la Aseguradora tendrá en cuenta que además del aviso que debe realizar **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA BARRANQUILLA** a través de su INTERMEDIARIO DE SEGUROS, dentro de los términos establecidos para cada póliza, los únicos documentos requeridos por la Aseguradora para acreditar la ocurrencia y la cuantía de la pérdida serán los que relaciona a continuación para cada póliza.

NOTA APLICABLE A TODAS LAS PÓLIZAS: En los eventos en que se requiera el nombramiento de una firma ajustadora (ver cláusula de NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES) para el análisis de las perdidas, la ocurrencia y cuantía del siniestro, corresponde a éste la solicitud de documentos adicionales, para la atención de los reclamos en concordancia con el artículo 1077 del Código de Comercio.

1. SEGURO DE AUTOMÓVILES

La siguiente documentación aplica para los diferentes amparos de la póliza de Automóviles de la Entidad:

1.1. PERDIDA PARCIAL O TOTAL POR DAÑOS (INCLUYE TERREMOTO HMCC Y AMIT) y PERDIDA TOTAL O PARCIAL POR HURTO (INCLUYE TERREMOTO HMCC Y AMIT)

- Informe de la Entidad indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.
- Registro fotográfico o fílmico del siniestro, si lo hay.
- Informe policial del accidente de tránsito (croquis) si lo hay
- Documento de procedencia (tarjeta de propiedad, o copia de la resolución de comiso, extinción de dominio o donación)
- Documentos del conductor (Cedula de ciudadanía y Licencia de conducción)
- En caso de hurto del vehículo o hurto calificado de alguna de las partes de éste, copia de la DENUNCIA PENAL instaurada ante la autoridad competente en donde se manifiesten las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos.
- En caso de PÉRDIDA TOTAL POR HURTO, Constancia de NO recuperación emitida por la Fiscalía que conoce de la investigación por hurto.

1.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

- Carta de reclamo del tercero afectado (indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos) por los perjuicios causados con los vehículos asegurados en la póliza de automóviles de la Entidad, indicando cual es la pretensión económica que debe estar debidamente soportada.
- Documento de identidad del tercero afectado o del reclamante, según corresponda.